ANEXO TECNICO

OBJETO: "REALIZAR A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ BOGOTA D.C".

1. ALCANCE Y UBICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes salones comunales en los cuales puede adelantar su participación de conformidad con los listados recibidos del IDPAC y conformados por el DADEP; por otra parte, el interés del Fondo de Desarrollo Local de Engativá es brindar espacios seguros y cómodos necesarios para el desarrollo de actividades de la comunidad.

En procura de atender de manera oportuna el mantenimiento de los salones comunales, para su sostenibilidad.

La realización del mantenimiento y/o reparaciones locativas de los salones comunales ubicados en la localidad de Engativá, se realizarán con base en las necesidades recopiladas para cada uno de los salones, actividad adelantada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, con presupuestos construidos con estudio de mercado.

Por esta razón el Fondo de Desarrollo Local de Engativá ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes salones comunales en los cuales puede adelantar su participación de conformidad con los listados recibidos del IDPAC y confirmados por el DADEP; por otra parte, el interés del Fondo de Desarrollo Local de Engativá es brindar espacios seguros y cómodos necesarios para el desarrollo de actividades de la comunidad.

1.1 COMPONENTE A: mantenimiento y reparaciones locativas de los siguientes salones comunales:

SALONES COMUNALES	
CIUDAD BOLIVIA	DIAG 86A No 103C-80
BOSQUE POPULAR	Cl. 63f # 69A - 16
LOS CAMPOS	KR 90 BIS # 73 - 35
ENGATIVA CENTRO	CL 66 B 121 -15
EL LUJAN	CL 64F 73 92
LA CONSOLACION	KR 74 67 A 04

LAS MERCEDES NORTE	CARRERA 107D No 67A-15
URBANIZACION PLAZUELAS DEL VIRREY PRIMERA ETAPA	CALLE 72A No 106-25
CIUDAD QUIRIGUA SECTORES B,	CRA 90 No 84-37
URBANIZACION VILLA TERESITA	CARRERA 115C No 69C-15
FLORENCIA	CALLE 75 No 87-78

Las actividades de mantenimiento y reparaciones menores de los salones comunales corresponden en general a:

Mantenimiento y/o cambio general de cubiertas.
Mantenimiento y/o cambio general de enchapes en pisos y paredes.
Mantenimiento y/o cambio general de cielo raso e iluminación.
Mantenimiento de carpintería metálica.
Mantenimiento y/o cambio de aparatos sanitarios.

El Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante en lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación en zonas residenciales.

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos que involucren actividades no previstas en (Listado de precios unitarios), en cuyo caso el contratista evaluará y presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de precios unitarios para lo cual el contratista deberá aportar en un máximo de tres días posteriores a la firma del acta de inicio el análisis de precios unitarios A. P. U. y el listado de insumos con los cuales desarrolló los A.P.U; en caso de materiales se deberá soportar el valor de estos realizando el estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones.

El interventor revisará, evaluará y, si es conveniente, dará la orden al contratista para ejecutarlas. Esta clase de situaciones se deberán ver reflejadas en el informe por parte de la interventoría.

De igual manera se debe atender simultáneamente y de manera oportuna el mantenimiento de los salones comunales, para su sostenibilidad.

Los salones comunales listados anteriormente cumplen con los requisitos del IDPAC de acuerdo con los criterios de viabilidad para su intervención tales como: los predios son de bienes de uso público según Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no se encuentran en zona de Alto Riesgo No Mitigable (según Sistema de Información Geográfica del IDIGER), los beneficiarios directos son las Juntas de Acción Comunal de la Localidad de Engativá, las actividades que se ejecutan están dirigidas para el beneficio de la comunidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato producto del presente proceso se terminará cuando se agote el valor presupuestado, no obstante lo anterior para efectos de constitución de pólizas el plazo se estima en **TRES (3) MESES**, contado a partir de la firma del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

INTERVENTORIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La interventoría del contrato de obra pública que resulte del presente proceso de Licitación Pública, será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán controladas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA, a través de la interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la interventoría y la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad, relacionados con las obras y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del supervisor.

La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con las especificaciones y requisitos de calidad del contrato, libres de fallas, con materiales de buena calidad y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor entre otras las relativas a asegurar para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras y/o estudios en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de mantenimiento, recuperación, inadecuados por parte de este.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INTERVENCIÓN DE SALONES COMUNALES						
Actividad	**Mes 1**		**Mes 2**		**Mes 3**	
COMPONENTE A						
ETAPA DE DIAGNÓSTICO						
Diagnóstico intervenciones adecuaciones						

ETAPA DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 1						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 2						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 3						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 4						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 5						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 6						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 7						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 8						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 9						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 10						
Mantenimiento y/o reparación salón comunal 11						

1.2 ETAPA DE DIAGNÓSTICO

La etapa de diagnóstico es la etapa en la cual el contratista junto con la interventoría y la orientación de la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ realizan las visitas técnicas a cada uno de los salones comunales a intervenir con base en las fichas de pre diagnóstico elaboradas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

- Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad
- Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.
- Conformación del presupuesto con base en el pre diagnóstico técnico y el estudio de diagnóstico definitivo.
- Elaboración de la programación por salón comunal, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- Los planes de gestión social, calidad, inspección ensayo, seguridad industrial y manejo ambiental.
- Las demás actividades que correspondan a las descritas en los pliegos de condiciones o anexos técnicos en cuanto al personal, equipos necesarios, plan de inversión del anticipo y programa de insumos y personal.

La etapa de diagnóstico comprenderá quince (15) días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sus labores formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.

En la etapa del diagnóstico el contratista de obra y la interventoría orientados por el supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ conocerán los dignatarios de cada salón comunal con el fin de coordinar con ellos las labores administrativas y la logística de la ejecución de las obras.

1.3 ETAPA CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS.

La etapa de obra o mantenimiento es la etapa mediante la cual se ejecutan las actividades de obra en cada uno de los salones comunales simultáneamente objeto del proceso contractual. En esta etapa el contratista deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ del ingreso de personal, materiales o equipos para coordinar la logística con el administrador del salón comunal.

1.4 MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

1.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la totalidad del personal requerido, inclusive el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el propietario de la obra o la certificación de la obra expedida por el propietario de la misma.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone a la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el propietario de la obra.

Además de las certificaciones o documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Carta de disponibilidad de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo gravedad de juramento que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre de la licitación.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato, el contratista deberá inmediatamente enviar a la interventoría un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades. De esa comunicación deberá entregarse copia a la supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

El contratista asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las maquinas, equipos herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como su almacenamiento y custodia.

CATEGORÍA	EXPERIENCIA	CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Profesional	Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia profesional de diez (10) años y mínimo ocho (8) años de experiencia específica en el cargo, los cuales deberán ser específicos en mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones	Director de obra	1	20%
Profesional	Ingeniero civil o arquitecto residente de obra, con experiencia profesional de seis (6) años y mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en el cargo, los cuales deberán ser específicos en mantenimiento y/o construcción y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones	Residente de obra	1	100%

Profesional	Profesional en ingeniería ambiental o administración ambiental o trabajo social con título de especialista en Salud Ocupacional con licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, experiencia profesional de diez (10) años y seis (6) años de experiencia especifica en supervisión y/o interventoría ambiental	Profesional SISO-Ambiental	1	20%

Las hojas de vida del director de obra, del residente de obra y del Profesional SISO-Ambiental son habilitantes y deben entregarse con la propuesta.

Será responsabilidad del contratista conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley. Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal para la presentación del servicio.

a) DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PROFESIONAL.

El proponente deberá anexar el documento de identidad del profesional, diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan:

Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría, Doctorado)
Año en el que obtuvo el título y denominación del mismo.
Matricula profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.
Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Si aplica).
Adicionalmente se deberá anexar el Formato de experiencia con firmal original y la carta de compromiso de la participación en el proyecto con porcentaje de dedicación.

b) DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES.

Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia ESPECÍFICA solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

Cargo desempeñado
Nombre del empleador
Objeto del contrato
Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
Entidad contratante, teléfono y dirección.
Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono.
La experiencia profesional del equipo de personal mínimo requerido se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
En caso que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional.
Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.
Expedición y suscripción de las certificaciones
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así:
Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a obras ejecutadas por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en la obra que ejecutó el contratista (proponente), esta certificación puede ser remplazada por cualquier documento expedido por el contratante de la obra donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución; tales como (actas parciales de obra, actas de seguimiento; bitácoras de ejecución), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia ESPECÍFICA solicitada.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a obras ejecutadas por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar la documentación necesaria (copia del contrato laboral o de prestación de servicios entre otros documentos) donde se logre evidenciar que efectivamente el profesional estuvo vinculado durante el periodo certificado, en la obra certificada y en el perfil solicitado.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a obras ejecutadas por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la

obra expedida por el contratante propietario de la obra donde se logre determinar el periodo que se intervino, en el evento que la certificación no cuente con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el periodo acreditado.

Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a obras ejecutadas por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe adjuntar copia de la certificación suscrita entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación de la obra expedida por el contratante propietario de la obra donde se logre determinar el perfil del cargo para el profesional propuesto en el evento que dicha certificación no cuente con esta información deberá presentar la documentación adicional donde se logre evidenciar que el profesional efectivamente ocupo el perfil propuesto.

Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el dueño de la obra y la certificación expedida por el propietario de la misma. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato y certificación suscrito entre el certificador y el dueño de la obra, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

NOTA 1: En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

1.6 PERSONAL OPERATIVO

El contratista se compromete a atender cualquier mantenimiento correctivo de emergencia que se presenten fuera del horario de oficina así como en fines de semana y días festivos, los cuales serán solicitados telefónicamente (voz o chat) o por correo electrónico, tan pronto como se requiera y este deberá enviar la (s) cuadrilla (s) correspondiente (s), máximo dentro de las seis (6) horas siguientes a la solicitud del servicio por parte de la interventoría o el supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista podrá obtener las sanciones de ley.

1.7 MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se requiere que el contratista provea a su director de obra, residente del pago del servicio de voz y datos celular, sin costo adicional para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, para lo cual el contratista de obra se comprometerá mediante manifestación escrita a suministrar el pago de dicho servicio.

Igualmente, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ proveerá una cuenta de correo electrónico, el cual será uso obligatorio y se destinará exclusivamente para enviar recibir información o documentos referidos a la ejecución hasta la liquidación del contrato, por parte de la interventoría o el supervisor del contrato.

1.8 OBLIGACIONES LABORALES

Será obligación del contratista cumplir estrictamente todos los requerimientos establecidos en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la ley 789 de 2002. También deberá suministrar al interventor la información que este requiera al respecto.

El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero.

El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley.

Así mismo, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con la reglamentación vigentes en el país. Deberá preparar un programa completo de servicio de seguridad y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

Mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo, con todos los datos que exija el interventor.

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por el valor del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de interventoría o del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o

descuido en tomar medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán sustentadas por el interventor, quien podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de una obra o las obras en general si por parte del contratista existe cuenta del contratista. Un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del interventor a este respecto, hará que el contratista no tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución.

El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación. La señalización anterior no tendrá pago separado y su costo deberá estar incluido en el valor de la propuesta económica.

Entre el contratista o el personal que este utilice para la ejecución de los trabajos y el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ no existirá vínculo laboral alguno. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

1.9 PROGRAMA DE OBRA

1. Programa de seguridad industrial conforme a las normas vigentes.
2. Programa detallado en GANTT o similares, indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de las obras en cada uno de los salones comunales a intervenir. Así como un programa general que incluya la totalidad de salones comunales a intervenir.
3. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del Distrito Capital

1.10 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

1.11 VALLAS Y DOTACIÓN DE PERSONAL

El proponente deberá contemplar en su propuesta económica el valor correspondiente al suministro e instalación de vallas informativa de conformidad con lo establecido en las condiciones particulares del presente pliego de condiciones y la dotación del uniforme Distrital de acuerdo con los diseños del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. No habrá reconocimiento por separado y será causal de aplicación de multas el no cumplimiento de los mencionados suministros.

1.12 LUGARES PARA PRESTAR EL SERVICIO

Para los fines de sus obligaciones contractuales, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ asegurará al CONTRATISTA el derecho de ocupación los inmuebles sobre los cuales se desarrollarán las obras objeto del contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el CONTRATISTA y el

interventor y hará parte integral del contrato, junto con los documentos fotográficos y fílmicos en los que conste el estado en el que se entrega el salón comunal.

1.13 PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

Durante la ejecución del mantenimiento contratado, el contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimiento no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ.

El contratista deberá conservar todas las áreas aledañas a lugar del mantenimiento objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

1.14 SERVICIOS DE SANIDAD Y ORDEN

El contratista será responsable del manejo de las áreas asignadas y del orden que debe mantener en todo momento de su intervención.

1.15 PROPUESTA ECONOMICA

El contratista deberá entregar el listado de precios unitarios valorizados y respaldados por los correspondientes Análisis de Precios Unitarios elaborados por el proponente y respaldados por listado de precios de insumos básicos.

El presupuesto se estructuró con base en los Precios Unitarios arrojados por el estudio de mercado realizado por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Elaboró: Jack Cristopher Reina – Profesional de Apoyo Planeación
Anderson Leonardo Laverde – Ingeniero de Infraestructura
Nancy Castilla – Arq. Infraestructura